

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)*

Bogotá D.C., 31 AGO 2020 de agosto del dos mil veinte (2020)

**Ref. 110014003082-2020-00521-00** ✓

Atendiendo lo previsto en los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso, se ordenará la devolución del Despacho Comisorio No. 0208 del 2 de diciembre de 2019, al Juzgado Cincuenta y Nueve (59) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que por encontrarse localizado en el mismo distrito judicial y ser homólogo de este Juzgado, no se dan los presupuestos para auxiliar la comisión.

Súmese a lo anterior, que el Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura al transformar transitoriamente a éste en un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, lo hizo con el propósito de apoyar evacuando los procesos de mínima cuantía, atendiendo que en la actualidad la cantidad supera la capacidad de respuesta de los Juzgados creados para atender ese tipo de asuntos, sin que el objeto de la transformación fuere atender despachos comisorios de juzgados de igual categoría en el distrito judicial de Bogotá D.C.

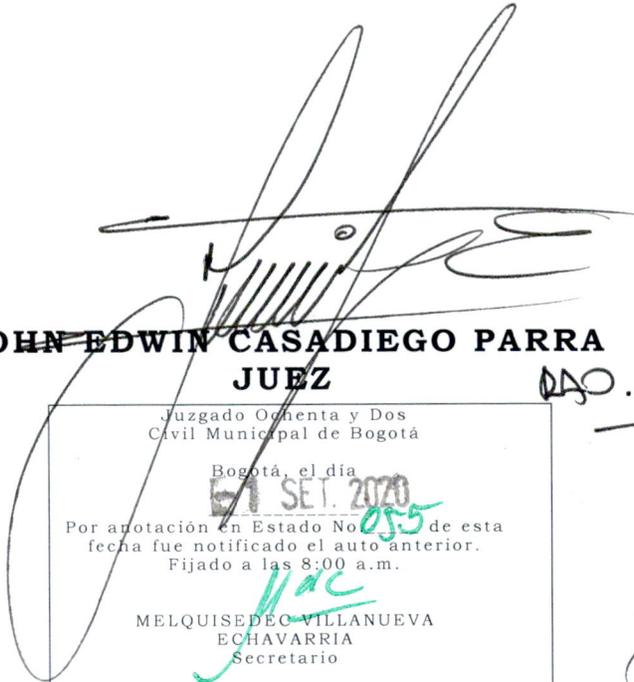
De igual manera, el Acuerdo PCSJA-17-10832 del 30 de octubre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se crearon cuatro (04) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple denominados 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, quienes asumieron exclusivamente el trámite de los despachos comisorios en Bogotá.

Por mérito de lo expuesto el **Juzgado Ochenta Y Dos Civil Municipal De Bogotá D.C.**, transformado transitoriamente en **Juzgado Sesenta Y Cuatro De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple** - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura-, resuelve:

a

**Primero.** Ordenar la devolución a través de la Oficina Judicial de Reparto el Despacho Comisorio No. 0208 del 2 de diciembre de 2019 al Juzgado Cincuenta y Nueve (59) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple denominados 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

DAO. 2020-521

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día  
51 SET. 2020  
Por anotación en Estado No. 055 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p